



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de setiembre del 2022

Señora:

Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ
DIRECTOR DE LA ORAA DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 154-2022-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 137-2022-DEP/FIARN del 26 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director de Escuela Profesional, remite 02 informes de convalidación por Traslado Interno proceso de Admisión 2022-I aprobado en sesión del Comité Directivo el 26 de setiembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Resolución N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobó la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en aplicación al Ar. 9° del Reglamento General de Estudio de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio de 2022, el Director de Escuela Profesional con Resolución Directoral N° 047-2022-EPIARN-UNAC del 26 de setiembre del 2022, aprueba el Cuadro de Convalidación por Traslado Interno, del alumno ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL con código N° 1924210137, proveniente de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos – Universidad Nacional del Callao.

Que, habiendo finalizado el periodo de gestión del Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno de la Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad; por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 incisos 186.3 y 186.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR la Resolución Directoral de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 047-2022-EPIARN-UNAC del 26 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, aprueba el Cuadro de Convalidación por Traslado Interno, del alumno ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL con código N° 1924210137, proveniente de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos – Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente resolución.


Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de la Escuela Profesional, Interesado y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, interesados y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION DE ESCUELA PROFESIONAL

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Bellavista, 26 de setiembre de 2022

Señores:
Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 047-2022-EPIARN-UNAC

Visto, el OFICIO N° 067-2022-CACCC/FIARN de fecha 16 de setiembre 2022, donde hace llegar el Informe de convalidación por traslado interno proceso de admisión 2022-I, del alumno **ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL** proveniente de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos - Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° N° 097-2022-CU, establece que los ingresantes por traslado externo, interno o segunda profesión, solicitan la convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen, que consideren como equivalentes a las ofrecidas en el currículo de estudios de la Universidad Nacional del Callao al cual ingresaron, según los sílabos y certificados de estudios presentados al momento de su inscripción, hasta un 80% del total de créditos como máximo.

Que, el Art. 8° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° N° 097-2022-CU, los requisitos para la convalidación de una asignatura procede cuando: A) El silabo está debidamente foliado y sellado por la Escuela Profesional de origen. B) El contenido temático del silabo de estudios de origen, es similar en por lo menos 70% respecto del silabo del programa de estudio al cual ingreso. C) Los créditos asignados a la asignatura no difieren en más de un crédito a favor del estudiante.

Que, el Art. 9° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° N° 097-2022-CU, si el contenido de dos o más asignaturas del programa de origen se convalida por el contenido de una asignatura del programa al que ingreso, se adopta solo el nombre o denominación y número de créditos de la asignatura de destino con la que tenga mayor porcentaje de similitud en su contenido temático. La Escuela Profesional, con dictamen de la comisión de “Adecuación Curricular, Convalidación y Compensación”, emite resolución directoral convalidando las asignaturas que cumplen con lo estipulado en el artículo 8 y cuando corresponda el artículo 9, informando al Consejo de Facultad para los fines consiguientes.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Escuela Profesional del día 26 de setiembre del presente año se aprobó el cuadro de convalidación por traslado interno.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 230-2008-CF-FIARN de la Universidad Nacional del Callao, y en conformidad con el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos aprobado por Resolución N° 949-07-R del 27 de agosto del 2007.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el **Cuadro de Convalidación por Traslado Interno**, del alumno **ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL** con código N° 1924210137, proveniente de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos – Universidad Nacional del Callao:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
FACULTAD: INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS			FACULTAD: INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES				
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA PESQUERA			ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES				
ALUMNO: ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL							
MODALIDAD: TRASLADO INTERNO							
ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	Nº CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA
MATEMÁTICA I	4	14	3	IEG105	MATEMÁTICA I	4	14
BIOLOGÍA	4	15	4	IEG107	BIOLOGÍA GENERAL	3	15
QUÍMICA GENERAL	5	12	1	IEG101	QUÍMICA GENERAL	4	12
REDACCIÓN TÉCNICA Y COMUNICACIÓN	3	18	5	IEE109	COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN	3	18
EXPRESIÓN GRÁFICA DE INGENIERÍA Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	4	13	11	IEE108	DIBUJO Y DISEÑO APLICADO A LA IA	3	13
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	12	Menos del 70% no convalida				
FÍSICA I	4	13	9	IEG104	FÍSICA I	4	13
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	3	15	No hay curso a convalidar				
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA PESQUERA	2	14	No hay curso a convalidar				
MATEMÁTICA II	4	15	10	IEG106	MATEMÁTICA II	4	15
QUÍMICA ORGÁNICA	5	17	8	IEE102	QUÍMICA ORGÁNICA	4	17
ECOLOGIA ACUÁTICA	4	15	26	IEG212	ECOLOGIA GENERAL	3	15
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS I	4	17	No hay curso a convalidar				
BIOQUÍMICA	4	16	Menos del 70% no convalida				
FÍSICA II	4	14	16	IEG203	FÍSICA II	4	14
FISICOQUÍMICA	4	18	15	IEE201	FISICOQUÍMICA	4	18
INGLÉS I	2	16	27	IEC214	INGLÉS BÁSICO	1	16
MATEMÁTICA III	4	14	17	IEG205	MATEMÁTICA III	4	14
MATEMÁTICA IV	4	14					
METEOROLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA	4	14	Menos del 70% no convalida				
MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS PESQUEROS	3	14	No hay curso a convalidar				
ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	4	13	Menos del 70% no convalida				
TERMODINÁMICA	4	12	23	IEE206	TERMODINÁMICA APLICADA A LA INGENIERÍA AMBIENTAL	4	12
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS II	3	13	No hay curso a convalidar				

Segundo.- Elevar la presente Resolución al Consejo de Facultad para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

